

INICIA DEMANDA AL SOLO EFECTO DE INTERRUMPIR LA PRESCRIPCIÓN. OFRECE PRUEBA

Señor Juez en lo Civil:

DALMA NEREA MARADONA VILLAFANE y GIANINNA DINORAH MARADONA VILLAFANE, por nuestro propio derecho, con domicilio real en la calle Pico 1836, de la ciudad de Buenos Aires, respectivamente, y constituyendo domicilio legal en Alicia M. de Justo 140, Piso 3ro. de la Ciudad de Buenos Aires (T.E.: 4312-9438), y domicilio electrónico Nro. 20137987113, con el patrocinio letrado de los **Dres. FERNANDO ANDRES BURLANDO T° 70 F° 174, DIEGO GARCIA FERNANDEZ SAENZ T 35 F 582 y ADOLFO MARTIN LEGUIZAMON PEÑA, T 43 F 845**, a V.S. nos presentamos y respetuosamente decimos:

I.-OBJETO.

Que venimos a promover formal demanda de daños y perjuicios* contra la Dra. **Julieta Makintach**, en su carácter de ex jueza del Tribunal Oral en lo Criminal N°3 de San Isidro, con domicilio en la calle Placido Marín 764, Barrio Santa Rita , San Isidro, Provincia de Buenos Aires, **LA DOBLE S.A.**, con domicilio en la calle Pelliza 1059, Olivos, Provincia de Buenos Aires, **María Lía Vidal Alemán**, con domicilio en la calle Rivadavia 469, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, **Juan Manuel D Emilio**, con domicilio en la calle Corrientes 841, Provincia de Buenos Aires, y/o contra todos aquellos que resulten responsables de los graves daños y perjuicios ocasionados a la suscriptas derivados de la actuación irregular e ilegal de la codemandada **Julieta Makintach** en la causa por la muerte de Diego Armando Maradona, que concluyó con la nulidad de la causa caratulada “**ALMIRON, Ricardo Omar, Perroni, Mariano Ariel, Forlini, Nancy Edith, Díaz, Carlos Ángel, Cosachov, Agustina, Luque, Leopoldo Luciano, Madrid Giela, Di Spagna, Pedro Pablo s/ Homicidio**”, Nro. 5628, IPP 08-002093-20/20” como es de público conocimiento, solicitando que oportunamente se haga lugar a la misma en todas sus partes por la suma reclamada de PESOS trescientos millones (\$ 300.000.000), para cada una de las aquí accionantes y/o lo que en más o menos surja de la prueba a efectuar en las actuaciones, con más sus intereses y costas.

La presente demanda se entabla a los efectos que, con la sentencia a dictarse, V.S. condene a la accionada a:

1) Reparar los daños y perjuicios que nos ocasiono injustamente la accionada debido a:

a.- Haber avasallado nuestros derechos personalísimos tales como el honor, la honra, la dignidad y la intimidad, por cuanto su obrar contrario a derecho e ilegal condujo a la nulidad del juicio oral que se encontraba transcurriendo en su etapa final ante el Tribunal Oral Nro. 3 del Departamento Judicial de San Isidro:

Ello a mérito de las razones de hecho y de derecho que seguidamente pasamos a exponer.

II.-LEGITIMACION ACTIVA Y PASIVA.

Somos hijas y herederas forzosas de Diego Armando Maradona, conforme declaratoria de herederos dictada en autos "Maradona s/ sucesión". Tenemos interés legítimo directo por el daño moral sufrido ante la afectación de la memoria, honor y derecho a un juicio justo de nuestro padre que fue frustrado por el inescrupuloso obrar de la Juez destituida Julieta Makintach, que publico y amplio conocimiento.

Por su parte la demandada Julieta Makintach fue la causante de la nulidad del juicio oral llevado a cabo desde el mes de marzo de 2.025, finalmente declarado nulo por su obrar ilegal.

El resto de los codemandados forman parte de la dirección, edición, idea y concreción del documental gestado por la Dra. **Julieta Makintach**, que dio origen a la nulidad del juicio oral y fueron parte de la trama que dio origen a dicha nulidad.

III.- HECHOS

a) Relato de los hechos.

Tal como emana de la documental adjunta que forma parte de esta acción de daños y perjuicios, las suscriptas fuimos objeto de un grave daño ocasionado por la demandada, que resulto la artífice de la nulidad del juicio donde se investigaba la muerte de nuestro padre Diego Armando Maradona.

Si bien podríamos extendernos en la narrativa de los hechos objeto de la acción, los mismos han sido de amplio conocimiento a nivel nacional y mundial, lo que nos exime de efectuar un relato pormenorizado ante el escandaloso obrar de la demandada que concluyo con la nulidad del juicio del caso Maradona.

Además los hechos surgen de modo claro y concreto de las actuaciones que serán solicitadas como medios de prueba en las presentes

actuaciones, en especial el jury de enjuiciamiento de la ex magistrada que concluyo con su destitución a raíz de los gravísimos hechos por los cuales se la juzgo y se la destituyo. .

Todo lo expuesto acarrea responsabilidad civil en los términos del art. 1740 del Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto establece que la reparación del daño debe ser plena y que ello consiste *“en la restitución de la situación del damnificado al estado anterior al hecho dañoso, sea por el pago en dinero o en especie. La víctima puede optar por el reintegro específico, excepto que sea parcial o totalmente imposible, excesivamente oneroso o abusivo, en cuyo caso se debe fijar en dinero. En el caso de daños derivados de la lesión del honor, la intimidad o la identidad personal, el juez puede, a pedido de parte, ordenar la publicación de la sentencia, o de sus partes pertinentes, a costa del responsable.”* Ello en consonancia con el art. 52 del mismo cuerpo normativo en cuanto establece que *“la persona humana lesionada en su intimidad personal o familiar, honra o reputación, imagen o identidad, o que de cualquier modo resulte menoscabada en su dignidad personal, puede reclamar la prevención y reparación de los daños sufridos...”*

Para dar una idea aproximada del daño ocasionado a las suscriptas, basta efectuar capturas de las notas publicadas por los medios nacionales e internacionales cuando se anuló el primer juicio por el obrar ilegal de la demandada, y el comienzo el segundo el día 14 de marzo de 2.026:

Nulidad del juicio año 2.025:



clarin.com/policiales/julieta-makintach-escandalo-judicial-ano-final-abierto_0_sCVnn87101.html

Clarín | Policiales

Suscribite: \$1.020/mes

Hola, llabogados SIN SUSCRIPCIÓN



Julieta Makintach, el escándalo judicial del año y un final abierto

elpais.com/argentina/2025-11-18/destituida-la-jueza-que-protagonizaba-un-documental-mientras-juzgaba-la-muerte-de-maradona.html

DIEGO ARMANDO MARADONA >

Destituida la jueza que protagonizaba un documental mientras juzgaba la muerte de Maradona

Julieta Makintach es hallada culpable de incumplir sus deberes como funcionaria por un jurado de enjuiciamiento de Buenos Aires



tn.com.ar/politica/2025/11/18/la-destitucion-de-la-jueza-makintach-una-por-una-las-nueve-conductas-irregulares-que-detecto-el-jurado/

La destitución de la jueza Makintach: una por una, las nueve conductas irregulares que detectó el jurado

Para el jurado, la exjueza incurrió en faltas graves que afectaron la idoneidad, prudencia e imparcialidad de su función dentro de la Magistratura. Ahora, deberá enfrentar un proceso penal.

Por **Carolina Villalba** • 18 de noviembre 2025, 14:42hs



Las más leídas de Política

- 1 Crisis en el PAMI: en medio del paro de médicos, el Gobierno afirma que ya se transfirieron los fondos**
- 2 Milei no interviene en el cruce entre Trump y el Papa por Irán, pero mantendrá el ...**
Por Ignacio Salerno
- 3 El Gobierno mantiene diferencias internas por la**

Buscar

Browser tabs: (sin asunto) - llaboga, Poder Judicial de la N, Portal PJN, Sistema de Consultas, Destituida jueza del c, nulidad juicio mara...

Address bar: dw.com/es/destituida-jueza-del-caso-maradona-por-participar-en-documental-clandestino/a-74793188

Navigation icons: Detect Metro Player, Escucha LOS40 Arg..., Portal PJN, Gmail, Convertor PDF en l..., Comprimir PDF onli..., Sistema de Consult..., [PIN] - Notificaciones, [PIN] - Escritos

DW logo and menu: DESTACADOS, Irán, Elecciones en Hungría, Ucrania, Últimos videos, Últimos audios, TV en vivo

DERECHO Y LEYES | AMÉRICA LATINA

Destituida jueza del caso Maradona por salir en documental

Noticias DW
18/11/2025

La jueza Julieta Makintach fue separada del proceso judicial sobre la muerte de Maradona, tras conocerse que participó en un documental clandestino sobre el caso sin autorización del tribunal.



Windows taskbar: Buscar, File Explorer, Edge, Word, System tray: 10:45, 15/4/2026

Browser tabs: (sin asunto) - llaboga, Poder Judicial de la N, Portal PJN, Sistema de Consultas, Destituyeron a la jue..., nulidad juicio mara...

Address bar: pagina12.com.ar/2025/11/18/la-jueza-makintach-fue-destituida-por-el-documental-sobre-el-juicio-por-la-muerte-de-maradona/

Navigation icons: Detect Metro Player, Escucha LOS40 Arg..., Portal PJN, Gmail, Convertor PDF en l..., Comprimir PDF onli..., Sistema de Consult..., [PIN] - Notificaciones, [PIN] - Escritos

Page navigation: Edición Impresa, 50 Años del Golpe, El País, Economía, Sociedad, MIRA Ar12, ESCUCHÁ R750, SOCIOS, Iniciar sesión

Logo: **Página12** 50 AÑOS DEL GOLPE

Live ticker: **VIVO** hoy: a cuánto cotizan el miércol... 26 min Dólar blue, dólar hoy: a cuánto

Portada > **Sociedad**

Últimas Noticias Exclusivo para SOCIOS

Inhabilitada para ejercer cargos judiciales

Destituyeron a la jueza Makintach por el documental sobre el juicio por la muerte de Maradona

La advertencia de Maslatón a Milei y Caputo: dijo que el plan económico está cerca del final | "Un día salta, y salta de golpe"

Declaran las dos jubiladas que le vendieron y le financiaron el departamento a Adorni | Causa por presunto enriquecimiento ilícito

Windows taskbar: Buscar, System tray: 10:46, 15/4/2026

Browser tabs: (sin asunto) - llaboga, Poder Judicial de la N, Portal PJN, Sistema de Consultas, La jueza Julieta Makin..., nulidad juicio mara...

Address bar: ambito.com/informacion-general/llega-el-final-del-jury-contr-la-jueza-julieta-makintach-gran-expectativa-el-veredicto-n6214973

Navigation icons: Detect Metro Player, Escucha LOS40 Arg..., Portal PJN, Gmail, Convertor PDF en l..., Comprimir PDF onli..., Sistema de Consult..., [PIN] - Notificaciones, [PIN] - Escritos

Temas del día: Dólar en vivo, Guerra en Medio Oriente, EEUU - Irán, Inflación, Javier Milei, Petróleo, Adorni, Bonos CER

Logo: **El Ámbito** SUSCRIBITE INGRESA | HOLA, I

Navigation: Dólar, Economía, Finanzas, Política, Negocios, Opinión, Uruguay, Newsletter

Información General • **jury de enjuiciamiento** 18 de noviembre 2025 - 12:59 PUBLICIDAD

La jueza Julieta Makintach fue destituida por el documental sobre el juicio a Maradona

+ Seguir en

La magistrada está acusada de haber participado en un documental que seguía el "detrás de escena" del juicio por la muerte de Diego Maradona.

- Roban en vivo a periodistas mientras cubrían las inundaciones en Dock Sud
- El 70% de los argentinos no están satisfechos con su vida sexual

Últimas noticias

Ormuz: cuando la energía deja de ser un dato y vuelve a ser un problema

Windows taskbar: Buscar, System tray: 10:46, 15/4/2026

Browser tabs: (sin asunto) - llaboga, Poder Judicial de la N, Portal PJN, Sistema de Consulta, La jueza Julieta Makintach, nulidad juicio mara...

URL: lanacion.com.ar/seguridad/jury-a-julieta-makintach-en-vivo-se-conoce-el-veredicto-contr-la-jueza-del-juicio-por-la-muerte-de-nid18112025/

LA NACION

INICIAR SESIÓN SUSCRIBITE

La jueza Julieta Makintach fue destituida de su cargo tras el escándalo del juicio por la muerte de Maradona

La definición del jurado de enjuiciamiento se conoció pasadas esta mañana; la magistrada no se presentó para escuchar el veredicto; se le atribuyeron, entre otros, los cargos de incumplimiento de los deberes de su cargo, abuso de autoridad y malversación de



Julieta Makintach, la magistrada que protagonizó un escándalo que impactó en la imagen de la jueza

10:47 15/4/2026

Browser tabs: (sin asunto) - llaboga, Poder Judicial de la N, Portal PJN, Sistema de Consulta, Julieta Makintach, pri, nulidad juicio mara...

URL: infobae.com/sociedad/policiales/2025/12/28/el-peor-ano-de-julieta-makintach-destituida-y-acusada-en-una-causa-penal/

15 Abr, 2026 Argentina Colombia España México Perú Centroamérica Mundo Estados Unidos Últimas Noticias Política Economía

infobae

VIVO Últimas Noticias Hace 5 minutos Israel Hace 36 minutos Trends Precios Guillermo Francos Lo De Pampita Pipa Benedetto Bloqueo

CRIMEN Y JUSTICIA >

Julieta Makintach, protagonista del escándalo judicial del año: destituida y con una causa penal abierta

La exjueza se quedó sin su cargo tras autorizar la grabación de un documental durante el juicio oral por la muerte de Maradona. Su situación, sin embargo, no está cerrada

10:47 15/4/2026

Noviembre de 2.025, destitucion de Julieta Makintach:

Browser tabs: (sin asunto) - llaboga, Poder Judicial de la N, Portal PJN, Sistema de Consulta, El momento en q, nulidad juicio mara...

URL: youtube.com/watch?v=b0h3KrNOGXl

YouTube

ÚLTIMO MOMENTO

El momento en que destituyeron a la jueza Makintach por el documental sobre el juicio

Telesión Pública Noticias 886 k suscriptores

Suscribirse 811 Compartir

Todos De Televisión Pública Noticias Juicios

- EL JUICIO MÁS PICANTE QUE CUBRI: asesinato de Carlos ... Urbana Play 104.3 FM 666 k vistas · hace 1 año
- Sandra Pettovello: "Está todo planificado, no vinimos a hace... Radio Mitre 141 k vistas · hace 3 meses
- Abogánster TV. Por Fabrizio Mejía SinEmbargo AI Aire 1 M de vistas · hace 1 año
- GOLEÓ BOCA POR COPA - HERRERA, EL ÁRBITRO DEL ... Picado TV 6.4 K lo están viendo
- Juicio por la causa Cuadernos Infobae 1.1 K vistas · Transmitido hace 1 día Nuevo

10:52 15/4/2026

Browser tabs: (sin asunto) - llaboga, Poder Judicial de la N, Portal PIN, Sistema de Consulta, La jueza Makintach, nulidad juicio mara...

URL: youtube.com/watch?v=4vFkeHlyJfg

YouTube interface: Buscar, De Televisión Pública Noticias



La jueza Makintach fue destituida de su cargo tras el escándalo del juicio por la muerte de Maradona

Television Pública Noticias

Recommended videos:

- EL JUICIO MÁS PICANTE QUE CUBRI: asesinato de Carlos ... 666 k vistas · hace 1 año
- ¿QUÉ PASÓ en el CASO CECILIA STRZYZOWSKI? | ... 430 k vistas · hace 1 año
- Sandra Pettovello: "Está todo planificado, no vinimos a hace... 141 k vistas · hace 3 meses
- ENTREVISTA EXCLUSIVA | La jueza Julieta Makintach rompi... 12 k vistas · hace 4 meses
- Abogánster TV. Por Fabrizio Mejía 1 M de vistas · hace 1 año

Browser tabs: (sin asunto) - llaboga, Poder Judicial de la N, Portal PIN, Sistema de Consulta, Destituyeron a la jueza Makintach, nulidad juicio mara...

URL: youtube.com/watch?v=MXCMm0-rfTA

YouTube interface: Buscar, De LA NACION



DESTITUYERON A LA JUEZA JULIETA MAKINTACH

Destituyeron a la jueza Julieta Makintach; juicio político a la magistrada

LA NACION 3.5 M de suscriptores

Recommended videos:

- Exclusivo: entrevista a Javier Milei tras la Apertura de ... 242 k vistas · hace 1 mes
- ENTREVISTA EXCLUSIVA | La jueza Julieta Makintach rompi... 12 k vistas · hace 4 meses
- EL JUICIO MÁS PICANTE QUE CUBRI: asesinato de Carlos ... 666 k vistas · hace 1 año
- La fiscal pidió la destitución de la jueza Makintach porque ... 6.4 K vistas · hace 5 meses
- Leyendo a Zedillo. Por Fabrizio Mejía 318 k vistas · hace 11 meses

Browser tabs: (sin asunto) - llaboga, Poder Judicial de la N, Portal PIN, Sistema de Consulta, EL VEREDICTO, nulidad juicio mara...

URL: youtube.com/watch?v=RW00J8PtqKo

YouTube interface: Buscar, De América TV



EL VEREDICTO A LA JUEZA JULIETA MAKINTACH: DESTITUIDA E INHABILITADA

América TV 2.78 M de suscriptores

Recommended videos:

- La Jueza Makintach lloró y pidió disculpas en el juicio político e... 29 k vistas · hace 5 meses
- JUICIO MARADONA: Luque pidió la suspensión y se la ... 3 K vistas · hace 1 mes
- JALIFE: "La debilidad de Trump son los 4 jinetes de las finanza... 387 k vistas · hace 2 meses
- EL JUICIO MÁS PICANTE QUE CUBRI: asesinato de Carlos ... 666 k vistas · hace 1 año
- LAS ESTAFAS DE GUIDO GUIDI: Concesionaria esconde... 611 k vistas · hace 7 meses

Abril de 2.026:

MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 2026

BUSINESS NOTICIAS CARAS EXITOINA PERFIL BRASIL Buscar

PERFIL ÚLTIMAS NOTICIAS POLÍTICA OPINIÓN SOCIEDAD INGRESAR SUSCRIBITE

JUDICIALES • EL MARTES 14 DE ABRIL

Escándalo y nulidad: el segundo juicio por la muerte de Maradona inicia tras la destitución de la jueza Makintach

El Tribunal Oral en lo Criminal N°7 encabezará el nuevo debate oral por el presunto homicidio del ídolo, luego de que el proceso previo fuera anulado por la filmación clandestina de un documental.



TEMAS DEL DIA Legislatura

Infocielo

MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 2026

19.2 °C La Plata Memory usage: 46.2 MB

CIÉLOSPLAY POLÍTICA Y ECONOMÍA SOCIEDAD TENDENCIAS JUDICIALES Y POLICIALES MUNICIPIOS LA PLATA HISTORIAS

JUDICIALES Y POLICIALES

Tras el papelón de la jueza Makintach, arranca otra vez el juicio por la muerte de Diego Maradona

La causa por la muerte de Diego Maradona vuelve a empezar en San Isidro tras la anulación del primer juicio. Con la familia, fanáticos y allegados otra vez frente a Tribunales, el nuevo proceso buscará esclarecer qué ocurrió en los últimos días del ídolo.

Últimas Noticias



Video: impactante robo a mano armada en un negocio de ropa a metros de la Residencia del

google.com/search?q=makintach&sca_esv=21107159a2b44ff&rlz=1C1ONGR_enAR1103AR1103&sxsrf=ANbL-n7hrQurK7emf860RaAdtsVjIM0yyw:17762...

makintach

Noticias destacadas

- Infocielo: Tras el papelón de la jueza Makintach, arranca otra vez el juicio por la muerte de Diego Maradona | Infocielo hace 1 día
- Perfil: Escándalo y nulidad: el segundo juicio por la muerte de Maradona inicia tras la destitución de la jueza Makintach... hace 15 horas
- Diario Castellanos: Tras el "escándalo Makintach", comienza el segundo juicio por la muerte de Diego Maradona hace 1 día

Más noticias >

Más preguntas

Infocielo PLAY | CIELOSPORTS | POLÍTICA Y ECONOMÍA | SOCIEDAD | TENDENCIAS | JUDICIALES Y POLICIALES | MUNICIPIOS | LA PLATA | HISTORIAS

JUDICIALES Y POLICIALES

Tras el papelón de la jueza Makintach, arranca otra vez el juicio por la muerte de Diego Maradona

La causa por la muerte de Diego Maradona vuelve a empezar en San Isidro tras la anulación del primer juicio. Con la familia, fanáticos y allegados otra vez frente a Tribunales, el nuevo proceso buscará esclarecer qué ocurrió en los últimos días del

Últimas Noticias



Video: impactante robo a mano armada en un negocio de ropa a metros de la Residencia del

Castellanos

EDICIÓN IMPRESA | NEXT TV | REC RAFAELA 92.1 | FÚNEBRES | CLASIFICADOS | FARMACIAS DE TURNO



SUCESOS

Tras el "escándalo Makintach", comienza el segundo juicio por la muerte de Diego Maradona

3 min. Leer | abril 14, 2026 - 07:56

Lo más leído de la semana

- Deportes: «Fue un trabajo muy personal para que me den esa segunda oportunidad»
- Región: Ruta Nacional 34, cuando la desdida se transforma en peligrosa y pone en riesgo a todos
- Sucesos: Recibió el alta médica el último de los adolescentes heridos en el ataque escolar de San Cristóbal
- Locales: La Asociación Médica otorgó el reconocimiento pendiente al Hospital "Dr. Jaime Ferré"
- Cultura: El cierre del club Roberto Grau deja a sus socios sin respuestas y abre interrogantes legales

Post

Diario Olé @DiarioOle

ARRANCÓ EL NUEVO JUICIO POR LA MUERTE DE MARADONA

Tras el escándalo del primer juicio, que debió declararse nulo por el accionar de la jueza Julieta Makintach, este martes por la mañana, en los tribunales de San Isidro, se reanudó el debate oral por el fallecimiento de Diego. Hay siete imputados.

El proceso judicial estará a cargo del Tribunal Oral en lo Criminal N°7, integrado por los jueces Alberto Gaig, Alberto Ortolani y Pablo Rolón.

Los acusados son siete trabajadores de la salud, apuntados por descuidar a Maradona en sus últimos días y llevarlo a su fallecimiento, ocurrido el 25 de noviembre de 2020. El delito que se les adjudica es homicidio simple con dolo eventual, cuya pena va de los 8 a los 25 años de cárcel.



¿Eres nuevo en X?

Regístrate ahora para obtener tu propia cronología personalizada.

- Registrarse con Google
- Registrarse con Apple
- Crear cuenta

Al registrarte, aceptas los [Términos de servicio](#) y la [Política de privacidad](#), incluida la política de [Uso de Cookies](#).

Qué está pasando

Tendencia en Argentina
Palermo

Deportes - Tendencia
Ferran

No te pierdas lo que está pasando
Las personas en X son las primeras en enterarse.

Iniciar sesión | Regístrate



IV.- RESPONSABILIDAD

a) Atribución de responsabilidad

De lo expuesto en los puntos precedentes surge claramente que la demandada y la totalidad de los codemandados son plenamente responsables de la declaración de nulidad de la causa que investigaba la muerte de Diego Armando Maradona a partir del mes de marzo de 2.025.

Su accionar irregular e ilegal fue la exclusiva causante de la declaración de nulidad del juicio oral en estado avanzado, que motivo el inicio de uno nuevo el día 14 de abril de 2.026, con la gravedad que ello implica, ya que el primero a la fecha contaría con sentencia.

V.- RECLAMO PATRIMONIAL.

Con las pruebas ofrecidas acreditaremos los hechos que motivan la acción de daños y perjuicios, que nos ocasionaron todo tipo de agravios y ofensas que nos han perturbado emocional y psicológicamente, en virtud de la declaración de nulidad de la causa que investigaba la muerte de nuestro padre Diego Armando Maradona.

a) Daño Moral

Sabido es que el daño moral se caracteriza como una lesión cierta sufrida en los sentimientos más íntimos de un individuo que determina dolor o sufrimiento en afecciones legítimas, cuya reparación se encuentra amparada por el Código Civil y Comercial de la Nación.

La indemnización por este daño tiende a reparar la privación o disminución de la paz, la tranquilidad de espíritu, la libertad individual, la integridad física, el honor y los más sagrados afectos.

En autos, fuimos víctimas involuntarias de un grave avasallamiento a nuestra personalidad, intimidad, honra y honor, por cuanto se nos privó de modo grave, irregular e ilegal arribar al final del juicio oral donde se investigaba la muerte de nuestro padre, con motivo del obrar inescrupuloso de la demandada, quien se encontraba efectuando toda un actuación con el fin de formar parte de una mini serie del caso, donde resultaba la protagonista. Un verdadero escándalo judicial que llevó a su destitución como magistrada.

Fuimos objeto de **un gravísimo avasallamiento de nuestros derechos personalísimos (art. 14 y 33 de la CN, 52 del Código Civil y Comercial de la Nación)**

El rubro en análisis cumple esencialmente una función reparadora, y se aplica cuando se lesionan sentimientos y afecciones legítimas de una persona, o cuando se ocasionan perjuicios que se traducen en padecimientos físicos o psíquicos que hayan perturbado su tranquilidad y ritmo normal de vida, no requiriendo en ningún caso prueba específica en cuanto a su acreditación, pues se lo tiene por demostrado por el sólo hecho de la acción antijurídica.

En la cuestión traída al Tribunal, se afectó en forma brutal e inexplicable honor y dignidad al frustrar la demandada la culminación del juicio oral, donde íbamos a poder saber la verdad sobre la muerte de nuestra padre Diego Armando Maradona. Aquí cabe destacar que el honor es un derecho personalísimo que ha sido definido como la “dignidad personal reflejada en la consideración de los terceros y en el sentimiento de la persona misma” (Carlo A. Brun, “El derecho al honor, la libertad de prensa y la doctrina de la real malicia”, JA, 1997-iii-608) y en tal sentido, la realidad

cotidiana nos indica que las más importantes lesiones a los derechos de la personalidad espiritual (intimidad, honor e imagen) son producidas por los medios gráficos, por la fuerza expansiva de una publicación y mucho más aún, a través de Internet.

No cabe duda alguna que el honor, la dignidad y la intimidad de las suscriptas fueron afectados seria y gravemente por la conducta antijurídica de la demandada, **quien con su desaprensivo, irregular, ilegal y negligente proceder que condujo a la nulidad del juicio oral, afecto nuestras más íntimas afecciones y sentimientos.** Y es por ello que solicitamos que la demandada sea condenada ejemplarmente.

El honor de cualquier persona comprende e implica una valoración integral de dicha persona, tanto en sus proyecciones individuales como sociales, además de comprender un aspecto subjetivo, que es el de la autoestima personal, y otro objetivo, que hace a la reputación del sujeto frente a terceros.

Así pues, se ha dicho que “los actos que afectan el honor generan responsabilidad y la consiguiente obligación de resarcir el daño moral y los otros perjuicios que se produzcan” (CNCiv., Sala E, “FB c/ GG y E.”, JA, 1999-I, síntesis).

No se precisa demasiada suspicacia ni inteligencia para concluir que los hechos narrados en la presente nos han ocasionado gravísimos daños.

El rubro en análisis cumple esencialmente una función reparadora y se aplica cuando se lesionan sentimientos y afecciones legítimas de una persona, o cuando se ocasionan perjuicios que se traducen en padecimientos físicos o psíquicos que hayan perturbado su tranquilidad y ritmo normal de vida, no requiriendo en ningún caso prueba específica en cuanto a su acreditación, pues se lo tiene por demostrado por el sólo hecho de la acción antijurídica.

En el caso que tratamos de modo claro emerge que el daño moral ocasionado surge de las siguientes circunstancias:

- 1. Revictimización y duelo alterado:** La nulidad del juicio por la filmación del documental obligó a reiniciar todo el proceso. Eso extiende la exposición pública del caso y posterga el cierre emocional por la muerte de nuestro padre.
- 2. Afectación al honor y memoria del padre:** La conducta de la jueza fue calificada en todos los ámbitos nacionales e internacionales como "un escándalo judicial". No existe duda alguna entonces que el juicio donde se juzga la muerte de Maradona se haya declarado nulo por irregularidades, genera

angustia en las suscriptas ya que no pudimos determinar en el primer juicio la verdad de los hechos, exponiéndonos por el obrar ilegal de la demandada a un nuevo juicio con la perturbación que ello implica en nuestra vida personal y de toda la familia.

3. Angustia por la falta de servicio de justicia: Como particulares damnificadas y víctimas tenemos derecho a que el Estado nos brinde un servicio de justicia regular. La conducta de Makintach, que derivó en su renuncia y en la nulidad del juicio iniciado en el mes de marzo de 2.025 arruino años de trabajo, que se traduce en una "falta de servicio" que genera daño directo a las suscriptas como víctimas del obrar inescrupuloso de la demandada.

4. Exposición mediática forzada: Todo el escándalo volvió a colocarnos en el centro de la escena por un hecho ajeno a nuestra voluntad, reabriendo heridas, recuerdos y poniéndonos nuevamente en una exposición que no nos agrada, todo ello por el obrar inescrupuloso de la demandada y los codemandados.

Deviene entonces la responsabilidad del demandado frente a la violación de los arts. 1708 -que menta la función del sistema de responsabilidad-, 1716 -que prescribe el deber de reparar consagrando el principio de *alterum non laedere* y el deber de reparación emergente de su incumplimiento-, 1717 -sobre la antijuricidad-, 1726 -relativo a al relación causal y el sistema prescripto por los arts. 1737 y siguientes en cuanto al daño resarcible materia del capítulo sobre el daño moral ocasionado a las suscriptas.

Es dable traer a colación que "responder" como destaca el maestro Trigo Represas, significa "dar cada uno cuenta de sus actos, y responder civilmente lato sensu es el deber de resarcir los daños ocasionados a otros por su conducta lesiva antijurídica o contraria a Derecho de manera que ser civilmente responsable significa estar obligado a reparar por medio de una indemnización el perjuicio provocado a otras personas, vale decir en definitiva que es la forma de dar cuenta del daño que se ha causado a otro contra jus, que en el caso es palmario, notorio, público y grave.

Reclamamos en consecuencia por este rubro la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000) para cada una de las aquí accionantes y/o lo que en mas o menos surja de la prueba de autos, con mas sus intereses y costas.

VI.- DERECHO.

Fundamos el derecho que nos asiste en lo establecido por el artículo 14 y 33 de la Constitución Nacional, en los arts. 52, 1740, 1741, siguientes y concordantes del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, normas reglamentarias, y en la doctrina y Jurisprudencia aplicable al caso

VII.- PRUEBA.

Se ofrece la siguiente prueba que hace a nuestro derecho:

a) Documental: Se adjuntan al presente la siguiente:

1.- DNI de las accionantes.

2.- Formularios de la mediación celebradas sin acuerdo.

3.- Resolución e la declaración de nulidad del juicio donde se investigaba la muerte de Diego Armando Maradona y resolución del Jury que destituyo a la demandada.

b) Confesional: Se cite a las demandadas a absolver posiciones a tenor de los pliegos de posiciones que oportunamente se acompañaran.

e) testimonial:

Se cite a la audiencia que V.S. designe a tales efectos, a los siguientes testigos para recibir la declaración testimonial de los propuestos:

- 1) Ricardo Jorge Salvatierra, constructor, DNI 17.815.163, domiciliado en Pasaje Martín Fierro 5375, PB "A" de la ciudad de Buenos Aires.
- 2) Maria Lucila Herrera, ama de casa, DNI 26.473.912, domiciliada en Del Yatay, 3, Barrio Los Alisos Lote, 523, Nordelta, Provincia de Buenos Aires.
- 3) Florencia Anahi Mendez Acuña, organizadora de eventos, DNI 32.386.212, domiciliada en la calle Dorrego 1835, piso 1º "5" de la ciudad de Buenos Aires.

Los testigos citados deberán declarar respecto de los daños y perjuicios ocasionados a las suscriptas con motivo de los hechos objeto de esta acción judicial. Serán preguntados, también acerca de todas aquellas consecuencias que han generado los hechos que son objeto de esta acción de daños y perjuicios.

e) INFORMATIVA:

Se ofrece la siguiente prueba informativa:

- 1) Se libren oficio a totalidad de las páginas de internet capturadas y reproducidas en el presente a los fines que informen sobre su autenticidad y fecha de publicación de cada una de ellas.

- 2) Se libre oficio a Tribunal de enjuiciamiento de la Provincia de Buenos Aires a los fines que remita el jury de enjuiciamiento de la aquí demandada en formato papel y digital.
- 3) Se libre oficio al Tribunal Oral Nro. 3 del Departamento Judicial de San Isidro a los fines que remita la resolución que declaro la nulidad de la causa **“ALMIRON, Ricardo Omar, Perroni, Mariano Ariel, Forlini, Nancy Edith, Díaz, Carlos Ángel, Cosachov, Agustina, Luque, Leopoldo Luciano, Madrid Giela, Di Spagna, Pedro Pablo s/ Homicidio”**, Nro. 5628, IPP 08-002093-20/20”.
- 4) Se libre oficio a la Fiscalía que investigo los hechos que dieron origena la nulidad de la causa **“ALMIRON, Ricardo Omar, Perroni, Mariano Ariel, Forlini, Nancy Edith, Díaz, Carlos Ángel, Cosachov, Agustina, Luque, Leopoldo Luciano, Madrid Giela, Di Spagna, Pedro Pablo s/ Homicidio”**, Nro. 5628, IPP 08-002093-20/20”, a los fines que remita la totalidad de las actuaciones llevadas a cabo a raíz de la denuncia de los Dres. Fernando Andrés Burlando y Mario Baudry.

VIII.- COMPETENCIA.

V.S. es competente para entender en las presentes actuaciones en razón de la materia y territorio (art. 5, inciso 3º del CPCC).

IX.- RESERVA DEL CASO FEDERAL.

Habida cuenta de los derechos constitucionales comprometidos (arts. 14, 19 , 33 y 43), básicamente el derecho al honor, el nombre y la intimidad, formulamos expresa reserva del “Caso Federal”, para ocurrir eventualmente ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por vía del art. 14 de la Ley 48.

X.- AUTORIZAMOS

Solicitamos se autorice a los Dres. Bautista Leguizamón, Juan Tiberio y/o Delfina Burlando a solicitar el expediente en Mesa de Entradas, presentar escritos, retirar oficios, exhortos, testimonios, copias de escritos y/o pericias, hacer desgloses, retirar para extraer fotocopias, y cuanto más sea necesario a los efectos de controlar el estado del juicio (R.N.J. art. 63, inc. A, modificado por la Acordada de la C.S.J. 5.3.54).

Para el caso que los autorizados procesan a retirar copias de escritos y/o pericias de los cuales se hubiera corrido vista o traslado, queda entendido que dicho retiro implicará la notificación del suscripto de tal vista y/o traslado.

XI.- PETITORIO.

A mérito de lo expuesto de V.S. solicitamos:

1.-Se nos tenga por presentadas, por parte y por constituido el domicilio legal indicado;

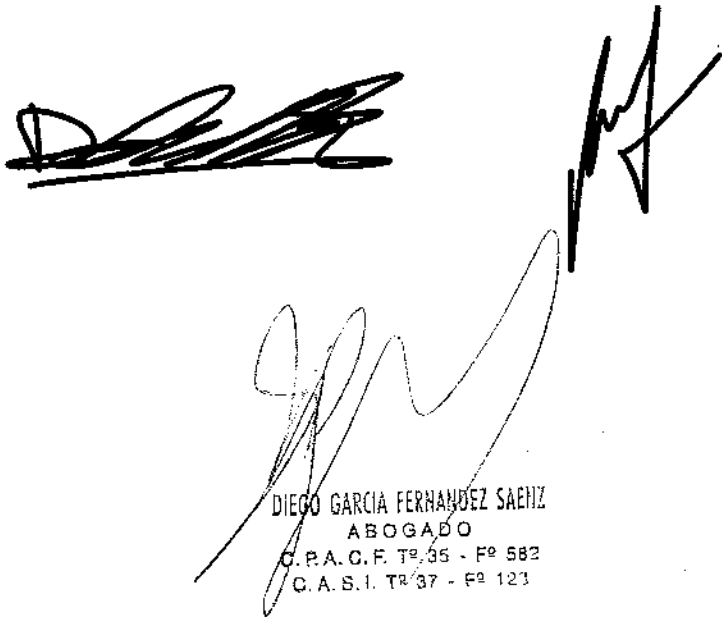
2.-Se tenga por promovida la demanda al efecto de interrumpir la prescripción y por ofrecida la prueba. Nos reservamos el derecho de ampliar la prueba ofrecida en el presente.

3.- Oportunamente se dicte sentencia haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, condenando a la demandada a abonar las sumas reclamadas en concepto de daño moral, y/o lo que más o en menos resulte de la prueba a producirse en autos, con más sus intereses, costas y desvalorización monetaria en caso de corresponder.

4.-Se tenga presente la reserva del caso federal y las autorizaciones conferidas.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA



DIEGO GARCIA FERNANDEZ SAENZ
ABOGADO
C. P. A. C. F. Tº 35 - Fº 582
C. A. S. I. Tº 37 - Fº 123